



**A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL FUNCIONARIADO DEL CITADO CUERPO, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero).**

**B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 ("Parte A. Programación didáctica) DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), EN RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

#### **NOTAS PRELIMINARES.**

- Las referencias que se recogen a continuación tienen un carácter inevitablemente general y serán concretadas por la propia naturaleza y contenidos de las pruebas que componen la fase de oposición (preguntas, supuestos, temas, etc.), y por las propias precisiones que hagan las Comisiones de Selección de cada especialidad, en función de la plena autonomía funcional que la base 5.1 de la convocatoria ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero) confiere a los órganos de selección.

- Tal y como se establece en la convocatoria de oposición, en la base 7.2 en los casos en los que, para garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal detecte que alguna persona aspirante ha llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, perderá su derecho a continuar con la realización del resto de ejercicios.

#### **ACLARACIONES PARA LAS PARTES ESCRITAS DE LA PRUEBA**

- Está terminantemente prohibido llevar dispositivos electrónicos como: teléfono móvil, radio, auriculares, reloj inteligente... Estos aparatos deberán estar apagados y depositados fuera del alcance de la persona aspirante. Tampoco se permite la utilización de reloj de ningún tipo.
- No se permite manga larga y en caso de llevarla, el personal aspirante tendrá que ir remangado. En caso de tener el pelo largo se llevará recogido o dejando visibles las orejas.
- Para el correcto funcionamiento del papel autocopiativo, es necesario utilizar bolígrafo tipo BIC no borrrable, preferentemente azul o negro, no pudiendo utilizarse bolígrafos tipo gel. Además, no podrá utilizarse TYPEX.
- Para garantizar el anonimato en las partes escritas se invalidarán aquellos ejercicios que contengan nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquellos que resulten ilegibles.
- Es importante tener en cuenta las instrucciones a seguir para garantizar el anonimato de las partes escritas (base 7.3 de la convocatoria).
- Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.
- Aquellas pruebas o partes de una prueba que resulten ilegibles para los/as miembros del tribunal no serán calificadas.



**A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN AL CUERPO DE A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL FUNCIONARIADO DEL CITADO CUERPO, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero)**

**PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

La calificación total será de 0 a 10 puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor a 2,5 puntos.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no alcancen dicha puntuación.

**Parte A: Práctica**

Calificación: de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos.

Características del ejercicio de carácter práctico: recogidas en el anexo III de la convocatoria de oposición. Si las Comisiones de Selección de cada especialidad consideran oportuno hacer alguna aclaración o indicación al personal aspirante de una determinada especialidad, se publicará en la web <https://educa.aragon.es>

Duración: recogida en el anexo III de la convocatoria de oposición para cada especialidad. Máximo 2 horas.

DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico</b>	Presenta una estructura coherente, clara y con una correcta expresión gramatical.
	Justifica y fundamenta el desarrollo y la resolución del ejercicio práctico con elementos del marco teórico de la especialidad.
	Presenta un resultado y unas conclusiones coherentes con el desarrollo.
<b>Conocimiento científico de la especialidad</b>	Utiliza la terminología y conceptos adecuados.
	La resolución del caso práctico planteado se fundamenta correctamente en las teorías propias de la especialidad.
<b>Dominio de habilidades técnicas de la especialidad</b>	Aplica las técnicas procedimentales propias de la especialidad para resolver la prueba.
	Estructura los pasos para la resolución de la prueba de forma lógica y coherente.
<b>Resolución del ejercicio y resultados obtenidos</b>	La resolución del ejercicio es consecuencia del procedimiento aplicado.
	El resultado del ejercicio es correcto y se ajusta a las cuestiones planteadas.
<b>Redacción en pruebas prácticas escritas</b>	La expresión escrita es legible.
	Uso correcto de la lengua, la ortografía y la puntuación.
	La presentación es adecuada.

\*\*\*\* Por cada falta de ortografía se restarán 0,25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.



**Parte B: Desarrollo tema escrito**

Calificación: de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos.

Duración: 2 horas.

DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema</b>	Domina el contenido epistemológico de la especialidad.
	Utiliza los conceptos con precisión, rigor y de forma actualizada.
	Aporta citas bibliográficas o bibliografía actualizadas.
	En su caso, aporta referencias legislativas actualizadas.
<b>Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento</b>	El tema presenta una estructura coherente -índice, planteamiento, desarrollo, conclusiones- que facilita su comprensión.
	El tema se ajusta al temario de la especialidad, desarrollando cada uno de sus epígrafes de forma concreta y clara y se cierra de forma coherente con su desarrollo.
	Utiliza ejemplos aclaratorios y/o aplicaciones prácticas.
<b>Redacción del tema</b>	La expresión escrita es legible.
	Utiliza correctamente la lengua, la ortografía y la puntuación.
	La presentación es adecuada.

\*\*\*\*\* Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.



### SEGUNDA PRUEBA. APTITUD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA

La calificación total será de 0 a 10 puntos siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de forma ponderada (40% programación didáctica/plan/programa de intervención y 60% unidad didáctica/actuación/programa de intervención).

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

El desarrollo de la prueba se iniciará con la defensa oral de la programación (plan/programa) presentada. A continuación, se realizará la exposición de la unidad didáctica (actuación/programa de intervención). Acabada la exposición, el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones a la persona candidata en relación con el contenido de su intervención.

#### Parte A: Programación Didáctica (plan/programa de intervención)

##### Naturaleza de la programación didáctica:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria (Segunda prueba, Parte A "Programación didáctica").
- Será defendida oralmente ante el tribunal en sesión pública y estará referida a una de las enseñanzas y niveles en que el profesorado de la especialidad tenga reconocida atribución docente.
- Se planteará con una duración de un curso escolar y se elaborará de forma que pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

##### Especificaciones sobre las programaciones:

- Se deberá elaborar para el presente curso escolar 2024-25, atendiendo a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Se presentará en soporte papel, organizada de acuerdo con un índice en el que se relacionen y numeren, las unidades didácticas (en su caso actuaciones) que la componen, que deberán ser como mínimo 9, pudiendo tener cada una de ellas diferente duración.
- Deberá tener, sin incluir anexos, ni portada, ni contraportada, una extensión de entre 30 y 60 páginas en formato DIN-A4.

Calificación: de 0 a 10 puntos. Pondera un 40% sobre la puntuación total de la segunda prueba

Entrega de la programación didáctica (plan / programa de intervención): se realizará en la fecha y hora que se establezca a tal efecto en caso de superar la primera prueba, en el momento que determine el Tribunal. Se anunciará a través de la aplicación PADDOC. Podrá ser entregada por la persona aspirante o por otra persona autorizada (aportando autorización y copia del DNI/NIE de la persona aspirante). De no hacerlo en dicho momento, se entenderá que renuncia a presentarse a la segunda prueba (base 7.4.1).

Tiempo para la defensa oral de la programación didáctica (plan / programa de intervención): **hasta 20 minutos.**

Incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de oposición: penalización de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado de "penalización por incumplimiento de los requisitos", establecidos al final de este documento.

Para la defensa de la programación didáctica (plan/programa de intervención) la persona aspirante no podrá disponer ni de un ejemplar de dicha programación, ni de cualquier otro material auxiliar, pero **podrá utilizar un guion o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4** y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En el caso en el que la extensión del guion exceda los límites establecidos, se le retirará a la persona aspirante antes del comienzo de la defensa.

DIMENSIONES	INDICADORES
Presentación	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.
Contextualización	La programación (plan/programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.



	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.
<b>Elementos de la programación descritos en:</b>  - Art. 59.3 ORDEN 1172/2022 ( <i>Secundaria</i> )  - Art. 54.3 ORDEN 1173/2022 ( <i>Bachillerato</i> )  - Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024 ( <i>Enseñanzas FP</i> )  - Art. 3 de la ORDEN ECD/1340/2018, de 24 de julio ( <i>EOI</i> )  - Art. 84 del DECRETO 172/2013, de 22 de octubre ( <i>Escuelas de Arte</i> )	La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.
<b>Exposición</b>	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.
	Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.
	Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.
	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.
	Utilización correcta de la oratoria y dicción.
<b>Debate con el tribunal</b>	Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas.
	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.



**Parte B: Unidad Didáctica (actuación dentro del plan/programa de intervención)**

Naturaleza de las unidades:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria ("Parte B. "Preparación y exposición de Unidad didáctica").
- La elaboración de la unidad didáctica deberá ajustarse a la normativa vigente establecida en el anexo IV de la convocatoria.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 60% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

Tiempo:

- Para la preparación de la unidad didáctica (o actuación dentro del plan/programa de intervención):  
**1 hora y 15 minutos.**
- Para la exposición de la unidad didáctica (o actuación dentro del plan/programa de intervención):  
**hasta 40 minutos.**
- Debate sobre la intervención de la persona aspirante:  
**hasta 15 minutos.**

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica la persona aspirante podrá utilizar todo el material auxiliar que considere oportuno, siempre que sea aportado por él/ella mismo/a, así como un guion o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4 que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En caso de que el guion exceda los límites establecidos, se le retirará antes del comienzo de la defensa. En el aula se garantizará una pizarra de tiza o tipo vileda para que pueda ser utilizada por la persona aspirante.

DIMENSIONES	INDICADORES
Contextualización	Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.
	La unidad didáctica (plan/programa de intervención) se concreta en la programación de una materia, ámbito o módulo para el curso 2024-25.
	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.
Criterios de evaluación/ resultados aprendizaje (para FP)	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.
	Se han concretado los criterios de evaluación.
Saberes básicos/ Contenidos	Se han concretado los saberes básicos / contenidos y su relación con el resto de elementos curriculares (con especial incidencia a los criterios de evaluación y ,en su caso, a los resultados de aprendizaje.
	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.
Actividades y situaciones de enseñanza- aprendizaje	Permiten abordar los saberes básicos / contenidos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas (y en su caso, resultados de aprendizaje).
	Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.
	Incorpora en las actividades elementos transversales.
	Son motivadoras, graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.
	Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.
Se prevé la utilización de diferentes recursos.	
Procedimientos de evaluación	Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y contienen criterios de calificación.



	Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.
	Se contemplan los mecanismos evaluación del proceso de enseñanza.
	Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.
<b>Criterios de calificación</b>	Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.
<b>Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo</b>	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.( Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022)
<b>Exposición</b>	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal. Se expresa de forma precisa y fluida. Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza... Concreción y corrección en las respuestas dadas.
<b>Debate con el tribunal</b>	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.



**B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.**

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	